



Honorable Concejo Deliberante
Tupungato-Mendoza

ORDENANZA N° 38/2.012

MUNICIPALIDAD DE TUPUNGATO
MESA DE ENTRADAS
Presentado: 16 / 07 / 12
H. 10:36 Expte. N°
Escribo de..... fs. con.....
Se Adjunta.....
Recibido por.....

VISTO:

El Expte. 2491-E-2012 – Estrada Esmeralda Florentina –
Condonación deuda por sepultura, y:

CONSIDERANDO:

Que la Sra. Estrada solicita se considere la posibilidad de donación del nicho en el que se encuentran los restos de su padre Sr. Juan Estrada, por no contar con los recursos necesarios, por problemas de salud.

Que a fs. 02 acredita identidad y a fs. 03 acompaña certificado médico otorgado en el Hospital Gral. Las Heras.

Que a fs. 05/06 Dirección de Rentas informa que la deuda existente en concepto de Derechos de Cementerio, desde el año 1999 al 2011, asciende a la suma de \$1.573,70

Que a fs. 08 Asesoría Legal informa que ha operado la prescripción de la deuda referenciada, por el período 99/06 inclusive, siendo exigible el período 2007/2011 inclusive. Ello por aplicación del principio sustentado por el Art. 4.027 inc. 3 del C.C. Por lo que Asesoría Legal entiende como plenamente atendibles los motivos esgrimidos.

Que teniendo en cuenta la mala situación económica por la que atraviesa la solicitante, que le hace imposible cancelar la deuda que mantienen con el Municipio, y siendo facultad de este H. Concejo Deliberante, es que se hace necesario proceder a la condonación de la deuda de referencia.

Por ello y en uso de sus facultades

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TUPUNGATO

ORDENA

ARTÍCULO 1º): Condónese la deuda que mantiene con el Municipio, al día de la fecha, en concepto de **Derechos de Cementerio**, y exímase del pago, por 3 años más, la sepultura donde se encuentran los restos mortales del extinto **ESTRADA, Juan Bautista – Sección N – Planta Alta – Nicho 043** – en un todo de acuerdo al Expte. 2491-E-2012.-

ARTÍCULO 2º): En caso de existir gastos de apremio fiscal pendientes, por la deuda mencionada en el artículo anterior, los mismos deberán ser abonados por los beneficiados con la condonación.

ARTÍCULO 3º): Comunicar a la Sra. Esmeralda Florentina Estrada, lo resuelto por este H. C. Deliberante remitiéndole copia de la presente.

ARTÍCULO 4º): Comuníquese, publíquese, cúmplase y dese al Libro de Ordenanzas, insértese en el Digesto del H.C.D. y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones, a los doce días del mes de julio de dos mil doce.


LAURA GRACIELA CONTRERAS
A/C SECRETARIA H.C.D.
TUPUNGATO



HONORABLE CONEJO
DELIBERANTE - TUPUNGATO


GUSTAVO A. SOTO
A/C PRESIDENCIA
HCD - TUPUNGATO